República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué, 09 ABR 2021

Ref.: Proceso de Reorganización Empresarial promovido por JESÚS DIDIER GARCÍA ZÚÑIGA **Rad. 2019-00243-00.**

Procede el Despacho a resolver los memoriales obrantes en el presente expediente de la siguiente manera:

NO TENER en cuenta la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos presentados por el deudor – promotor (fls. 364,365), toda vez que el mismo es ilegible y hace imposible su revisión.

TENER en cuenta que el deudor- promotor presenta los estados financieros correspondientes al año 2020 (fls. 376-386), pero requiérasele para que informe de qué manera o a través de que medio, los pone a disposición de los acreedores.

INCORPORAR al presente proceso, la acreencia a favor del BANCO DE BOGOTÁ en contra del aquí deudor JESÚS DIDIER GARCÍA ZÚÑIGA ejecutada mediante el proceso identificado con el radicado 73001402300320140005800, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal y niéguese la solicitud formulada por el apoderado del Banco de Bogotá, relacionada con la remisión del expediente ya mencionado por cuanto esta ya se hace innecesaria.

Teniendo en cuenta que el presente proceso aún no se encuentra digitalizado, por secretaria, súbase el expediente proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal al sistema on drive, para posteriormente agregarlo la carpeta del expediente digital.

REQUERIR al Deudor - Promotor para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación del presente auto, aporte nuevamente el Proyecto de calificación y graduación de créditos en el que se incluyan todas las acreencias que hasta el momento se han incorporado.

RECONOCER personería adjetiva para actuar al abogado NICOLÁS FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, como apoderado judicial de LUIS CARLOS JIMÉNEZ TRUJILLO en los términos del poder conferido (fl.388).

REQUERIR a LUIS CARLOS JIMÉNEZ TRUJILLO, para que informe cual es a acreencia que pretende hacer valer dentro del presente proceso

El Juez,

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO